

RESOLUCION NUMERO 283

Fecha: 04 de Agosto de 2016

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 002 del 4 de enero de 2016 mediante la cual se Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, correspondiente a la Vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, señala, que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; que igualmente el artículo 287 numeral 3 de la norma antes citada preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.1.1.4.4.**, señala. **Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que por intermedio de la Resolución **002 del 4 de enero de 2016** la alcaldía Distrital de Santa Marta adopta el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal 2016

Que el día 22 de enero de 2016 la Alcaldía Distrital de Santa Marta publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) el Plan anual adquisiciones vigencia fiscal 2016.

Que dicho acto administrativos fue oportunamente publicado, y en consecuencia ha surtido los efectos jurídicos correspondientes.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones y las diferentes partidas y/o rubros presupuestales que lo conforman se detectó la necesidad ordenar la actualización del plan anual de adquisiciones en el sentido que a continuación se describen:

Traslados a Rubros deficitarios - Unidad Ejecutora: 03 –Alcaldía Distrital de Santa Marta –Administración central.

IDENTIF. PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
VALORES A LIBERAR DE LOS SALDOS DISPONIBLES DE ESTOS RUBROS		
		CONTRACRÉDITOS
	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	\$50.000.000
43211601	COMPRA DE LICENCIASPARA OFFICE Y WINDOWS	\$40.000.000
		\$90.000.000

RUBRO AL CUAL SE REALIZA EL TRASLADO

		CRÉDITOS
84131601	COMPRA DE SEGURO DE VIDA ALCALDE Y PERSONERO	\$15.000.000
84151202	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO	\$10.800.000
	OTROS SEGURO	\$24.200.000
43233200	COMPRA O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS	\$40.000.000

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones y las diferentes partidas y/o rubros presupuestales que lo conforman se detectó la necesidad de ordenar la liberación posterior traslado de la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), pertenecientes a los rubros denominados COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS (del rubro de Seguros) y COMPRA DE LICENCIASPARA OFFICE Y WINDOWS, con un destino a los rubros de COMPRA DE SEGURO DE VIDA ALCALDE Y PERSONERO, ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO, OTROS SEGURO y COMPRA O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS.

Que el rubro denominado COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS actualmente cuenta con una disponibilidad monetaria de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) y así mismo el rubro de COMPRA DE LICENCIASPARA OFFICE Y WINDOWS que actualmente cuenta con una disponibilidad monetaria de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$106.889.305), con una suma total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$156.889.305), de los cuales se ordena la liberación de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) y posterior traslado, con destino a los rubros de COMPRA DE SEGURO DE VIDA ALCALDE Y PERSONERO, ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO, OTROS SEGURO y COMPRA O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene el **DISTRITO** de satisfacer la necesidad de la población residente en su territorio, y el deber de determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, y en aplicación al mencionado principio de eficiencia se ordenan las actualizaciones presupuestales antes señaladas tanto en el sentido de traslados y adiciones presupuestales que sean necesarias para el cumplimiento de los referidos fines misionales.

Que las liberaciones y traslados de saldos y rubros y adiciones presupuestales antes señalados obedecen a la necesidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente de garantizar el cumplimiento de las que se encuentran en ejecución.

Que el artículo 209 Constitucional estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer la necesidad de la

población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Liberación y Posterior Traslado, así como las adiciones presupuestales de las sumas de dineros conforme a lo señalado en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar las modificaciones del Plan Anual de adquisición en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General, Oficina de contratación y a la Dirección Administrativa de Comunicación y Prensa Distritales para lo de su trámite y competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Marta, a los 04 Agosto de 2016

CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Revisó:
INGRIS PADILLA GARCIA
Secretaria General.

Revisó:
JULIO CESAR TORRES CASTELLAR.
Secretario de Hacienda Distrital.

Proyectó:
Alejandra Quiñones Vásquez
Asesor Jurídico Externo de Secretaria General.

Vb: Jader Martínez López
Asesor Jurídico Externo de la Oficina Asesora Jurídica